



2 Seguro de Previsión Social

(4) Tasa de Reembolso por Baja (al regresar a su país de origen)

La Pensión Nacional y el Seguro de Previsión Social tienen el sistema de Tasa de Reembolso. Este sistema consiste en rembolsar parte del dinero a la persona extranjera que regresa a su país de origen y que haya pagado la cuota durante más de 6 meses como asegurado. Los trámites se deben hacer conforme al procedimiento establecido y antes de que pasen 2 años de haber salido de Japón. Para mayor información diríjase a la sección de pensiones de la oficina más cercana de la Agencia de Seguridad Social.

Solicitud de Tasa de Reembolso de la Previsión Social

| Requisitos para la solicitud | Documentación a presentar | Documentación a adjuntar |
|--|--|--|
| Haber pagado la cuota del Seguro de Previsión Social durante más de 6 meses y presentar la solicitud antes de que pasen 2 años de haber salido de Japón | Solicitud de Tasa de Reembolso por Baja (Pensión Nacional /Seguro de Previsión Social) | 1. Copia del pasaporte con las páginas que hagan constar la fecha de salida de Japón, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad, firma y estatus de residencia 2. Cuenta bancaria para ingresar dinero, su número, nombre del banco, dirección de la oficina y documento que demuestre que esta cuenta es la del solicitante (certificados emitidos por el banco o impreso del sello personal certificado por el banco) 3. Libreta del pensionista |

● Tasa de Reembolso correspondiente de la Previsión Social (en el año 2007)

| Tiempo de cotización | Tasa de Reembolso (redondeo del primer decimal) |
|-----------------------------|---|
| Más de 6 menos de 12 meses | Remuneración media categorizada (*1)×tasa de prestación (tasa de seguro aplicable(*2) ×50%×6) |
| Más de 12 menos de 18 meses | Remuneración media categorizada×tasa de prestación (tasa de seguro aplicable×50%×12) |
| Más de 18 menos de 24 meses | Remuneración media categorizada×tasa de prestación (tasa de seguro aplicable×50%×18) |
| Más de 24 menos de 30 meses | Remuneración media categorizada ×tasa de prestación (tasa de seguro aplicable×50%×24) |
| Más de 30 menos de 36 meses | Remuneración media categorizada×tasa de prestación (tasa de seguro aplicable×50%×30) |
| Más de 36 meses | Remuneración media categorizada×tasa de prestación (tasa de seguro aplicable×50%×36) |

*1 Remuneración media categorizada: Cantidad por categoría obtenida después de dividir la suma de la remuneración media mensual y las pagas extraordinarias (base de cálculo) por meses de cotización del afiliado.

*2 Tasa de seguro aplicable: Es un nombre especialmente puesto en esta tabla para que sea fácil de entender. Se refiere a la tasa de seguro anual que se aplica en los meses de octubre y que corresponde al año anterior



G Pensión

[Al inicio del G Pensión](#)

(no al año en que el asegurado deja de trabajar y pierde la condición de asegurado, en caso de que la baja laboral sea entre noviembre y diciembre). Si la baja laboral se produce entre los meses de enero a agosto, entonces la tasa aplicable será la del octubre de dos años antes.

Fuente: Página Web de la ciudad de Chigasaki